



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 OCT 2010

Expte. N° 25.525/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE SUBVENCIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Convenio, el MINISTERIO, otorga a la Universidad un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva (P.F.I.P – 2008), por hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 90.995,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "TOMATE: EVALUACIÓN DE MATERIALES MEJORADOS PARA CALIDAD DE FRUTO Y RESISTENCIA A INSECTOS DE IMPORTANCIA REGIONAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN LOCAL", el cual será desarrollado por la Lic. Viviana Gabriela BROGLIA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

QUE a fs. 49 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12059, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

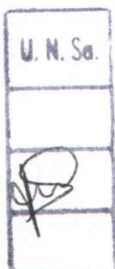
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 52 mediante Despacho N° 060/10 del 16 de junio de 2010, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE SUBVENCIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Consejo de Investigación, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

CONVENIO COFFECYT N°

114/10

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

## ANEXO I

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Rector Ctdor. VICTOR HUGO CLAROS, en adelante: "El Beneficiario" y la FUNDACION CAPACIT-AR DEL NOA, representada en este acto por el Lic. Arnaldo Jorge Hubaide, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.-** "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva (P.F.I.P – 2008), por hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$90.995,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "TOMATE: EVALUACIÓN DE MATERIALES MEJORADOS PARA CALIDAD DE FRUTO Y RESISTENCIA A INSECTOS DE IMPORTANCIA REGIONAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN LOCAL", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 2624/08, Anexo CCXXXIV, el que forma parte del presente Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-**

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

**ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-**

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en veinticuatro meses (24) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito

HT



CONVENIO COFECYT N°

114/10

Ministerio de Ciencia, Tecnología  
& Innovación Productiva

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

**ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

**ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-**

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 763/08 y normativa complementaria.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-**

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO (\$315.065,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

**ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-**

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

**ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-**

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la FUNDACION CAPACIT-AR DEL NOA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

**ARTICULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-**

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

**ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.**

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.**

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.**

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

MTJ



- a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.**

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

  
RA. SARAVIA  
ANA SALTA

**ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-**

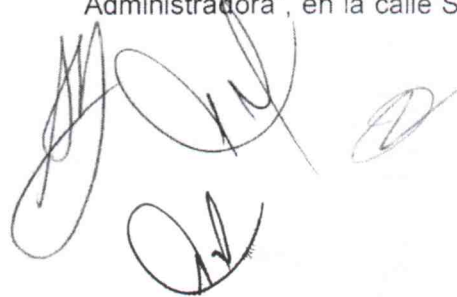
Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

- a).- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA N° 763/08, del 15 de Diciembre de 2008.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO II de la Resolución MINCYT N° 763/08.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 062/10, del 08 de Febrero de 2010, contenida en el Expediente 2818/09.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-**

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Buenos Aires 177 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, "La Administradora", en la calle Santiago del Estero 1130 1º Piso de la Ciudad de







CONVENIO COFECyT N°

114/10

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Salta, Provincia de Salta, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Provincia de Salta, a los 8 días del mes de julio de 2010.-

FUNDACION CARICIT-AR DEL NOA  
LIC. ARNALDO HUBAIDE  
VICE-PRESIDENTE

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR

HUGO E. DE VITO  
Secretario General  
Fundación y Centro de Estudios  
de la Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CERTIFICADO EN FOJAS  
N° B00116109.-  
Salta, 02/08/2010.-

Se certifica únicamente las firmas  
no así el contenido del instrumento ni el año  
por no haberse redactado en esta contribución.

SECRETARÍA GENERAL  
FUNDACIÓN Y CENTRO DE ESTUDIOS  
DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

PROTOCOLIZADO EL 26 AGO 2010

PATRICIA LA COSTE  
D.D. y M.E.  
MInC y T



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECYT N° 114 / 10

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$6.400,00	\$144.260,00
RECURSOS HUMANOS	\$64.000,00	\$145.300,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$2.000,00	\$2.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$9.335,00	\$14.245,00
OTROS	\$9.260,00	\$9.260,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$90.995,00</b>	<b>\$315.065,00</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT
	ETAPAS	INICIO	
ETAPA 1	1	3	\$16.300,00
ETAPA 2	4	9	\$26.200,00
ETAPA 3	10	12	\$8.265,00
ETAPA 4	13	15	\$6.000,00
ETAPA 5	16	21	\$26.000,00
ETAPA 6	22	24	\$8.230,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$90.995,00</b>

*Handwritten signature*  
RAVIA  
SALTA

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$16.300,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$26.200,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$8.265,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 3	\$6.000,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 4	\$26.000,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 5	\$3.680,00
FIN DE PROYECTO	\$4.550,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$90.995,00</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*